Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

ACTA ACUERDO ENTRE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO Y LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Entre la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, con domicilio en la calle San Martín Nº 451 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su titular Dr. Juan José Mussi; la PROVINCIA DE TUCUMAN, con domicilio en la calle 25 de Mayo 90, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, representada por el Sr. Gobernador, CPN José Jorge Alperovich,; la PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, con domicilio en la calle Rivadavia 551, de la ciudad de Santiago del Estero, representada por el Sr. Gobernador, Dr. Gerardo Zamora; y la DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, con domicilio en la calle Pedro León Gallo 152, de la ciudad de Santiago del Estero, representada por el Sr. Defensor, Dr. Martín Díaz Achával; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dar respuesta a la problemática ambiental que afecta a la Cuenca Salí Dulce, relacionada con la protección de la represa de Río Hondo y que diera lugar a la promoción de una demanda de amparo ambiental en competencia originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los autos caratulados "Santiago del Estero, Provincia de c/ Compañía Inversora Industrial S.A. y Otro s/ Amparo Ambiental" (Expte. Nº 58/2011), "Santiago del Estero, Provincia de c/ Azucarera Juan M. Terán S.A. y Otros s/ Amparo Ambiental" (Expte. Nº 59/2011), "Santiago del Estero, Provincia de c/ José Minetti y CIA. LTDA. S.A.C.I y Otros s/ Amparo Ambiental" (Expte. Nº 60/2011) y "Santiago del Estero, Provincia de c/ CIA. Azucarera Concepción S.A. y Otros s/ Amparo Ambiental" (Expte. 61/2011).

Qué es objetivo común lograr una solución pacífica, consensuada y ordenada a la cuestión ecológica que implica la protección del ecosistema Cuenca Salí Dulce, aplicando los principios,

Esc. MARIA VIRGINIA VIAÑA
ESCRIBANA DE GOBIERNO
DEL ESTERO

Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

instrumentos de gestión y política ambiental, técnicas, y objetivos establecidos en la Ley General del Ambiente Nº 25.675 y demás leyes complementarias provinciales, que componen el régimen jurídico integral de derecho ambiental en la materia.

Que, en tal sentido, el 30 de noviembre de 2011, la Secretaría de Estado de Medio Ambiente de Tucumán suscribió con los titulares de los diez ingenios demandados un "ACUERDO PARA LA PREVENCION DE LA CONTAMINACIÓN DE ORIGEN INDUSTRIAL EN EL EMBALSE DE RIO HONDO", basado en el diseño y ejecución – en forma progresiva, programada y fiscalizada - de obras y acciones cuya finalidad es evitar el vuelco de efluentes líquidos industriales contaminantes en cuerpos de agua que desembocan en el mencionado Embalse.

Que la Provincia de Tucumán y la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, no son partes en el expediente judicial de referencia. No obstante ello, tanto la Provincia de Tucumán -en el carácter de titular del dominio originario de los recursos naturales de su territorio donde se ubica un amplio sector de la Cuenca Salí Dulce y del ejercicio del poder de policía local en relación a los ingenios demandados- como la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros (en adelante La SAyDS) en carácter subsidiario – en atención a una especial problemática que podría calificarse de incidencia interjurisdiccional-; expresan su voluntad de promover esta Acta Acuerdo para fortalecer la eficacia en el cumplimiento de las normas ambientales en juego.

Que, de conformidad a los principios contenidos en los artículos 4° y 5° de la Ley General del Ambiente N° 25.675, en especial el principio de sustentabilidad, el desarrollo económico y social y el aprovechamiento de los recursos naturales deberán realizarse a través de una gestión apropiada del ambiente, de manera tal, que no comprometa las posibilidades de las generaciones presentes y futuras.

Por todo ello, las partes acuerdan lo siguiente:

Esc. MARIA VIRGINIA VIAÑA
ESCRIBANA DE GOBIERNO
S.C.D. DEL ESTERO

ESCRIBANA DE GOBIERNO

Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

1.- Declarar de interés público prioritario las acciones, medidas y políticas que se adopten en materia de Prevención de la Contaminación Industrial de la Cuenca Salí Dulce en relación a la represa de Río Hondo.

2.- Estimar adecuados las metas y plazos contenidos en el "Acuerdo para la Prevención de la Contaminación de origen industrial en el Embalse de Rio Hondo" (en adelante "el Acuerdo") que vincula a la Provincia de Tucumán con los ingenios demandados, en cuanto se estipula vertido de vinaza cero y emisión de cenizas cero, para la próxima zafra en el año 2012 y recuperación total de agua residual del lavado de caña de azúcar para diciembre del 2013, en defensa del ambiente, la calidad de vida y el desarrollo sustentable.

3.- Sujetar a mecanismos de control y fiscalización el cumplimiento de las metas y plazos previstos en "el Acuerdo" y el desempeño ambiental de las industrias radicadas en el territorio de la Cuenca Salí Dulce, siempre teniendo en miras impedir la consumación de situaciones de riesgo, amenaza o peligro de daño ambiental o de daño ambiental colectivo, conforme artículo 27 de Ley General del Ambiente N° 25675.

4.- Instituir un procedimiento de consultas o participación ciudadana. Al efecto, el DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO deberá convocar al DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN y de LA NACIÓN, para que en forma conjunta se dé participación a entidades ambientalistas locales, sectores sociales concernidos o legítimamente interesados en la preservación del ambiente, el desarrollo sustentable de la Cuenca y el debido cumplimiento de las metas y objetivos estipulados en la presente, conforme los artículos 19 y 20 de la Ley General del Ambiente N° 25.675.

5.- Promover monitoreos continuos, auditorías de funcionamiento y toda otra forma destinada a la mejora continua de desempeño y desarrollo productivo compatible con la protección del ambiente, en particular del ecosistema Cuenca Salí Dulce.

Esc. MARIA VIRGINIA VIAÑA
ESCRIBANA DE GOBIERNO

Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

6.- Promover el fortalecimiento orgánico institucional, procedimental, de instrumental técnico tecnológico de los entes de control y fiscalización, como asimismo de la actividad privada c impacto ambiental en la región.

7.- Que la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete Ministros reforzará técnicamente el Comité Interjurisdiccional de Cuenca del Río Salí Dul creado por Acta Acuerdo de fecha 21 de marzo 2007, ratificado por Decreto de Presidencia de Nación N° 435/2010 (B.O 5/04/2010), mediante la prestación de recursos materiales y perso idóneo a los fines de facilitar las labores, el desarrollo y producción de resultados objetivos monitoreo, control y fiscalización industrial en la Cuenca Salí Dulce.

8.- Convenir, en virtud del principio de política ambiental de subsidiariedad, contenido en artículo 4° de la Ley General del Ambiente Nº 25.675, la participación necesaria de la Secretaria Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros en resguardo, adem de la observancia de las normas de presupuestos mínimos de protección ambiental y de efectiva implementación y cumplimiento de los términos de la presente. Al efecto, la SAyDS po ordenar, en los ingenios objeto de la causa, inspecciones conjuntas con las autoridades locales control y fiscalización ambiental y promover ante ellas sanciones para el caso de incumplimier de lo aquí acordado. La SAyDS tendrá el poder de policía en garantía de lo convenido e presente.

9.- Promover estudios, investigaciones y planes relativos a la calidad de las aguas de la Cuenca Dulce, estableciendo mecanismos de intervención sobre el cuerpo receptor.

10.- Que la Provincia de Santiago del Estero y la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Sant del Estero se comprometen, a tenor de la presente acta, a no impulsar las causas promovidas ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación suspendiendo de común acuerdo las actuacio sin que ello signifique desistimiento, ni renuncia alguna de las pretensiones introducidas e proceso judicial iniciado en competencia originaria del Tribunal Superior Jurisdiccional Nacion la espera de las resultas de lo aquí estipulado.

Esc. MARIA VIRGINIA VIAÑA
ESCRIBANA DE GOBIERNO

Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

11.- Enviar un informe trimestral a la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre el estado de avance de lo acordado en la presente.

En prueba de conformidad, se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los .....30..... días del mes de ...Diciembre... del año 2011.

OTRO SI DIGO: El punto 10 es reemplazado por el siguiente texto: "10.- Que la Provincia de Santiago del Estero y la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santiago del Estero se comprometen, a tenor de la presente acta, a no impulsar las causas promovidas por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación suspendiendo los plazos procedimentales, sin que ello signifique desistimiento, ni renuncia alguna de las pretensiones introducidas en el proceso judicial iniciado en competencia originaria del Tribunal Superior Jurisdiccional Nacional. En caso de falta de sanciones ante incumplimiento por parte de algún demandado, las partes podrán continuar las acciones judiciales."

DR. JUAN JOSE MUSSI
Sujeto a convalidación del Sr. Jefe de Gabinete de Ministros

CPN JOSÉ JORGE ALPEROVICH

DR. GERARDO ZAMORA

DR. MARTIN DIAZ ACHAVAL

La Escribana de Gobierno que suscribe CERTIFICA: Que la presente fotocopia es igual a su original que tengo a la vista para este acto. Doy Fé. Santiago del Estero, 3 enero 2011

Esc. MARIA VIRGINIA VIAÑA